



Firmado digitalmente por NEYRA
SANCHEZ Alejandro Arturo FAU
20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2020 16:35:48 -05:00

San Borja, 25 de Noviembre del 2020

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000298-2020-DM/MC

VISTOS; el Acta N° 001-2020-CGD/MC del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Cultura; el Memorando N° 000521-2020-OGETIC/MC de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorando N° 000552-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000558-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2da Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, con la finalidad de coadyuvar con la infraestructura de Gobierno Electrónico, por considerar la seguridad de la información como un componente crucial para dicho objetivo;

Que, los numerales 5.2 y 5.3 de la precitada Norma Técnica Peruana disponen, respectivamente, que la Alta Dirección debe establecer una política de seguridad de la información que sea apropiada al propósito de la organización, la cual incluya objetivos de seguridad de la información o proporcione el marco de referencia para fijar los mismos; y, debe asegurar que las responsabilidades y la autoridad para los roles relevantes a la seguridad de la información estén asignadas y comunicadas, debiendo establecer la responsabilidad y la autoridad para garantizar que el sistema de gestión de seguridad de la información esté conforme a los requisitos de la Norma Técnica Peruana antes citada;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 228-2018-MC, se aprueban los documentos denominados "Política y objetivos de Seguridad de la Información" y "Roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI" del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 5 de la precitada "Política y objetivos de Seguridad de la Información" señala que dicha política se revisa por lo menos una vez al año, cuando ocurran cambios significativos que afecten al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información o cuando el Comité de Gestión de Seguridad de la Información lo vea pertinente para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua;

Que, al respecto, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que aprueba disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, establece que toda referencia que se efectúe al Comité de Gestión de la Seguridad de la Información, debe entenderse realizada al Comité de Gobierno Digital;



Firmado digitalmente por SILVA
SOLOGUREN Juan Antonio FIR
07971882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2020 13:00:25 -05:00



Firmado digitalmente por CHIANG
MA Tania Gisella FIR 10793249
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2020 16:08:40 -05:00



Firmado digitalmente por ROSAS
CHAVEZ Haydee Victoria FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2020 12:27:46 -06:00



Firmado digitalmente por
PALACIOS RAMIREZ Joan Miguel
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2020 13:26:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: E99ELWE





Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se aprueban medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional; entre las cuales se incluyen disposiciones referidas a la aplicación del trabajo remoto;

Que, conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, dicha norma resulta aplicable de manera supletoria a las entidades del sector público en lo que corresponda;

Que, asimismo, el numeral 6.2. del artículo 6 del Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, dispone que el/la empleador/a debe asignar las facilidades necesarias para el acceso del trabajador a sistemas, plataformas, o aplicativos informáticos necesarios para el desarrollo de sus funciones cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización, así como las reglas de confidencialidad y protección de datos que resulten aplicables;

Que, en ese marco, en la sexta sesión del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Cultura se acuerda iniciar las coordinaciones a fin de actualizar la “Política y objetivos de Seguridad de la Información”, conforme consta en el Acta N° 001-2020-CGD/MC del 5 de octubre de 2020;

Que, por otro lado, el literal a) del sub numeral 4.2 del numeral 4 de los “Roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI”, indica que el/la Oficial de Seguridad de la Información tiene entre sus responsabilidades participar en la creación y revisión de las políticas, lineamientos, metodologías, procedimientos y planes referidos a la seguridad de la información;

Que, mediante el Memorando N° 000521-2020-OGETIC/MC, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite el Informe N° 000027-2020-OGETIC-VDL/MC, de la Oficial de Seguridad de la Información del Ministerio de Cultura, a través del cual se propone la actualización de la “Política y objetivos de Seguridad de la Información” y de los “Roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI” del Ministerio de Cultura;

Que, por su parte, con el Memorando N° 000552-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000114-2020-OPL/MC, de la Oficina de Planeamiento, donde se señala que la actualización de “Política y objetivos de Seguridad de la Información” y “Roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI” del Ministerio de Cultura cumple con el marco normativo vigente y recomienda su tramitación;

Que, considerando lo expuesto, corresponde aprobar la actualización de la “Política y objetivos de Seguridad de la Información” y de los “Roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI” del Ministerio de Cultura;



Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de los documentos denominados “Política y objetivos de Seguridad de la Información” y “Roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI” del Ministerio de Cultura, aprobados por la Resolución Ministerial N° 228-2018-MC, los mismos que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

POLÍTICA Y OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

[SGSI-POLI-001]



Firmado digitalmente por
PALACIOS RAMIREZ Joan Miguel
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2020 17:25:21 -05:00

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Oficial de Seguridad de la Información	Comité de Gobierno Digital	Titular del pliego
 Firmado digitalmente por DIAZ LARA Vanessa Liliana FAU 20537630222 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19.11.2020 17:07:38 -05:00	 Firmado digitalmente por SILVA SOLOGUREN Juan Antonio FIR 07971882 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.11.2020 17:44:51 -05:00	 Firmado digitalmente por NEYRA SANCHEZ Alejandro Arturo FAU 20537630222 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.11.2020 09:24:49 -05:00

 PERÚ Ministerio de Cultura	POLÍTICA Y OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	CODIGO: SGSI-POLI-001
	USO PÚBLICO	POLÍTICA VERSIÓN: V.02

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Justificación	Texto modificado	Aprobador
01	Versión inicial	-	Titular del Pliego
02	Revisión Anual	Comité de Gobierno Digital Cambio en modalidades de trabajo por contexto de emergencia sanitaria	Titular del Pliego



 PERÚ Ministerio de Cultura	POLÍTICA Y OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN USO PÚBLICO	CODIGO: SGSI-POLI-001 POLÍTICA VERSIÓN: V.02
---	---	---

1. DECLARACIÓN

El Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación. Reconoce a la información como un activo de vital importancia para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, por lo que se compromete a:

- Establecer los mecanismos necesarios para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información en concordancia con los requerimientos regulatorios, legales y contractuales vigentes.
- Identificar y tratar los riesgos de seguridad de la información que son relevantes para la institución, mediante una adecuada gestión de riesgos.
- Dar respuesta efectiva y tomar acciones correctivas ante incidentes relacionados con la seguridad de la información.
- Asegurar el aprovisionamiento de los recursos requeridos para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Fortalecer la toma de conciencia y promover una cultura en seguridad de la información en todo el personal.
- Establecer medidas de continuidad en torno a los activos de información del Ministerio de Cultura.
- Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

2. OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La presente política tiene como objetivo establecer el marco general de gestión para proteger adecuadamente la información del Ministerio de Cultura, definiendo los lineamientos generales que aseguren el tratamiento adecuado de los riesgos que conduzcan al fortalecimiento de una cultura en seguridad de la información.

Para la gestión de la seguridad de la información, se han establecido los siguientes objetivos:

- Asegurar la disponibilidad de la información y la continuidad de los servicios tecnológicos, en un entorno de trabajo remoto, presencial y mixto.
- Establecer medidas de seguridad de la información para proteger los activos de información contra las amenazas que afecten la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Generar conciencia de la necesidad de la seguridad de la información en todo el personal del Ministerio de Cultura.

 PERÚ Ministerio de Cultura	POLÍTICA Y OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	CODIGO: SGTI-POLI-001
	USO PÚBLICO	POLÍTICA VERSIÓN: V.02

3. ALCANCE

La presente política es de cumplimiento obligatorio para todo el personal del Ministerio de Cultura, indistintamente de su régimen laboral, modalidad de contratación o nivel jerárquico, para las personas naturales o jurídicas que prestan servicios en el Ministerio, así como para las personas y entidades públicas o privadas que tengan acceso a la información del Ministerio.

4. SANCIONES

El personal o personas que incumplan las disposiciones contenidas en la presente Política, incurren en falta disciplinaria que se sanciona de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y la normatividad vigente que sanciona las transgresiones a la seguridad de la información en las entidades del Estado peruano.

5. REVISIONES

La presente política se revisa por lo menos una vez al año, cuando ocurran cambios significativos que afecten al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, o cuando el Comité de Gobierno Digital lo vea pertinente para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua.

6. DIFUSIÓN

La comunicación de los documentos que componen la seguridad de la información se efectúa de manera que el contenido de la documentación sea accesible y comprensible para todo el personal indicado en el alcance de esta Política.





PERÚ

Ministerio de Cultura

ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI

[SGSI-DOC-003]



Firmado digitalmente por
PALACIOS RAMIREZ Joan Miguel
FAU 20537630222 soft
Motivo: Day V* B*
Fecha: 19.11.2020 17:25:43 -05:00

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Oficial de Seguridad de la Información	Comité de Gobierno Digital	Titular del pliego
 Firmado digitalmente por DIAZ LARA Vanessa Liliana FAU 20537630222 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19.11.2020 17:07:57 -05:00	 Firmado digitalmente por SILVA SOLOGUREN Juan Antonio FIR 07971882 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.11.2020 17:43:09 -05:00	 Firmado digitalmente por NEYRA SANCHEZ Alejandro Arturo FAU 20537630222 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.11.2020 09:25:16 -05:00

 PERÚ Ministerio de Cultura	ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SGSI	CODIGO: SGSI-DOC-003
	USO PÚBLICO	DOCUMENTO VERSIÓN: V.01

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Justificación	Texto modificado	Aprobador
01	Versión Inicial		Titular del pliego
02	Revisión Anual	Comité de Gobierno Digital Cambio en modalidades de trabajo por contexto de emergencia sanitaria	Titular del Pliego



 PERÚ Ministerio de Cultura	ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SGSI	CODIGO: SGSI-DOC-003
	USO PÚBLICO	DOCUMENTO VERSIÓN: V.01

Contenido

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	4
4. ROLES Y RESPONSABILIDADES	4
4.1. Comité de Gobierno Digital	4
4.2. Oficial de Seguridad de la Información	5
4.3. Propietarios de la Información.....	5
4.4. Custodios de la Información.....	5
4.5. Usuarios	6
4.6. Auditor Líder	6
4.7. Auditor Interno	7
4.8. Auditado	7



 PERÚ Ministerio de Cultura	ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SGSI USO PÚBLICO	CODIGO: SGSI-DOC-003 DOCUMENTO VERSIÓN: V.01
---	---	---

1. OBJETIVO

Definir la estructura organizacional para la gestión y operación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI en el Ministerio de Cultura mediante una adecuada distribución de roles y responsabilidades.

2. ALCANCE

El presente documento involucra a todo el personal que forma parte del alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

En el marco de la gestión de la seguridad de la información, la Alta Dirección define los siguientes roles y las responsabilidades entre los diferentes niveles directivos y operativos de la organización:

- Comité de Gobierno Digital.
- Oficial de Seguridad de la Información.
- Propietarios de la Información.
- Custodios de la Información.
- Usuarios.
- Auditor Líder.
- Auditor Interno.
- Auditado.



4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

4.1. Comité de Gobierno Digital

La Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, en los numerales d), e), f), g) e i) del artículo 2 "De las funciones del Comité de Gobierno Digital", establecen las siguientes funciones relacionadas al SGSI:

- a) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- b) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en seguridad digital en la entidad.
- c) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- d) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación de la seguridad de la información.
- e) Gestionar, mantener y documentar el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.

Asimismo, considerando la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2da Edición", se han añadido las siguientes responsabilidades:

- f) Establecer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con la dirección estratégica del Ministerio, entre ellos, el Plan Estratégico Institucional; así como las políticas del sector y la regulación en el ámbito de seguridad de la información.

 PERÚ Ministerio de Cultura	ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SGSI	CODIGO: SGSI-DOC-003
	USO PÚBLICO	DOCUMENTO VERSIÓN: V.01

- g) Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional.
- h) Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, de conformidad con los requisitos del SGSI.
- i) Asegurar que se logre los resultados previstos del SGSI, con un enfoque de mejora continua del referido sistema.
- j) Dirigir y apoyar a las personas y a los otros roles relevantes para que contribuyan con la efectividad del SGSI.

4.2. Oficial de Seguridad de la Información

Coordinador/a del mantenimiento y mejora continua del SGSI en el Ministerio de Cultura. Tiene como responsabilidades:

- a) Participar en la creación y revisión de las políticas, lineamientos, metodologías, procedimientos y planes referidos a la seguridad de la información.
- b) Evaluar, coordinar y monitorear el cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles de seguridad de la información.
- c) Coordinar con los propietarios y custodios de la información para la elaboración del inventario de activos de la información y ejecución de la gestión de riesgos.
- d) Informar los resultados de la gestión del SGSI al Comité de Gobierno Digital.
- e) Dar seguimiento a los incidentes de seguridad de la información.
- f) Promover la difusión de los temas de seguridad de la información.
- g) Supervisar la ejecución de las actividades que se deriven de los informes de las auditorías en seguridad de la información.

4.3. Propietarios de la Información

Son los/as responsables de la información que se genera y se utiliza en las operaciones de su Unidad Orgánica. Tienen como responsabilidades:

- a) Participar en la identificación de los activos de información y en su clasificación de acuerdo a su grado de confidencialidad, integridad y disponibilidad; documentándolos y manteniendo su clasificación y etiquetado debidamente actualizado.
- b) Participar en la gestión de riesgos de los activos de información, analizando, evaluando y realizando su respectivo tratamiento de riesgos de manera coordinada con el/la Oficial de Seguridad de la Información.
- c) Definir los usuarios que deben tener permisos de acceso a la información de acuerdo a sus funciones y competencias, revisando periódicamente los niveles de acceso a los sistemas de información a su cargo.
- d) Sugerir y apoyar en la elaboración de lineamientos y procedimientos de seguridad de la información dentro de sus respectivas áreas y procesos.
- e) Supervisar y verificar la aplicación de los controles de seguridad con el custodio de la información.

4.4. Custodios de la Información

Son los/as encargados/as de la administración diaria de la seguridad de los activos de información y el monitoreo del cumplimiento de las políticas y los controles de seguridad en los activos de información que se encuentren bajo su administración, y tienen como responsabilidades:

 PERÚ Ministerio de Cultura	ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SGSI	CODIGO: SGSI-DOC-003
	USO PÚBLICO	DOCUMENTO VERSIÓN: V.01

- a) Administrar los controles relevantes a la seguridad de la información, acorde a las medidas de tratamiento de la información especificadas por los propietarios de la información (restricción de accesos, validación de autenticidad, mecanismos de resguardo, entre otros).
- b) Cumplir con los controles implementados para la protección de los activos de información asignados para su custodia.
- c) Colaborar en la investigación de los incidentes de seguridad de la información.
- d) Identificar oportunidades de mejora y comunicarlas a el/la Oficial de Seguridad de la Información.
- e) Respalidar, verificar y recuperar la información de los respaldos, manteniendo el registro del resguardo debidamente estructurado que permita tener la disponibilidad de los respaldos de acuerdo a su clasificación.
- f) Proteger y resguardar los activos de información físicos de accesos indebidos o no autorizados.

4.5. Usuarios

Es el personal del Ministerio de Cultura indistintamente del régimen laboral, modalidad de contratación o nivel jerárquico, las personas naturales o jurídicas que prestan servicios en el Ministerio, así como las personas y entidades públicas o privadas que utilizan la información del Ministerio. Tienen como responsabilidades:

- a) Cumplir con las políticas, lineamientos y procedimientos de seguridad de la información.
- b) Mantener la confidencialidad de las contraseñas para el acceso a aplicaciones, sistemas de información y recursos informáticos.
- c) Utilizar la información del Ministerio de Cultura únicamente para los propósitos autorizados.
- d) Participar en los entrenamientos, capacitación y programas de sensibilización en temas de seguridad de la información.
- e) Reportar cualquier incidente, potencial incidente u oportunidades de mejora de seguridad de la información.
- f) No divulgar o utilizar información contenida en los sistemas, plataformas, aplicativos y otros recursos informáticos que se hayan facilitado en un entorno de trabajo remoto, presencial o mixto, para propósitos ajenos a sus funciones; realizando una adecuada utilización y manteniendo la debida confidencialidad y protección de datos.
- g) Hacer uso de los sistemas, plataformas, aplicativos y otros recursos informáticos del Ministerio desde un equipo con antivirus actualizado.

4.6. Auditor Líder

Es el/la encargado/a de encabezar al equipo de auditores internos. Tiene como responsabilidades:

- a) Convocar y realizar la reunión de apertura de auditoría.
- b) Realizar la reunión de cierre de acuerdo al plan de auditoría.
- c) Planificar y dirigir todas las actividades de la auditoría.
- d) Ser independiente del área o proceso comprendido dentro del alcance de la auditoría, no auditar su propio trabajo.



 PERÚ Ministerio de Cultura	ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SGSI	CODIGO: SGSI-DOC-003
	USO PÚBLICO	DOCUMENTO VERSIÓN: V.01

4.7. Auditor Interno

Es el/la responsable de preparar y llevar a cabo el proceso de auditoría interna para determinar el grado en el cual el sistema de gestión de seguridad de la Información cumple con los requisitos de la Norma NTP ISO/IEC 27001:2014. Tiene como responsabilidades:

- Revisar la documentación y evidencias de cumplimiento dentro del alcance del SGSI.
- Llevar a cabo las reuniones de relevamiento de información con el personal involucrado, para corroborar o extender sus indagaciones.
- Mantener imparcialidad, objetividad y ser independiente del área o proceso comprendido dentro del alcance de la auditoría, no auditar su propio trabajo.
- Otras funciones en el ámbito de su competencia.

4.8. Auditado

Es el personal del Ministerio de Cultura indistintamente del régimen laboral, modalidad de contratación o nivel jerárquico, las personas naturales o jurídicas que prestan servicios en el Ministerio, así como las personas y entidades públicas o privadas que utilizan la información del Ministerio; que se encuentran sujetas a una revisión por parte del equipo de auditores. Tienen como responsabilidad proporcionar al equipo auditor la información necesaria y objetiva para asegurar un proceso de auditoría eficiente y eficaz.



